

# DIARIO MERCANTIL

## DE CÁDIZ,

DEL MARTES 29 DE JULIO DE 1823.

*Santas Marta, Beatriz y Serafina, y S. Faustino Mr.*

El jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de San Agustín.

### AFECIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 4 h. y 57', y se oculta à las 7 h. y 3'

### AFECIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 80.	72. 5	SO.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 9, 62.	74. 5	Idem.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 28.	75. 0	ventols.	Idem.

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar à las 5 h. 37' mañ.      2.a Altamar à las 5 h. 58' tard.  
 1.a Bajamar à las 11 h. 47' mañ.      2.a Bajamar à las 12 h. 8' nocha

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Miguel Ruiz Jurado, segunda comandante de M. A. de Esija.—Guardia del Congreso y Archivo: Milicia nacional voluntaria.—Guardia de Palacio: el batallon 25 de linea y M. N. V., su jefe el comandante del batallon 25 de línea.—Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contra rondas: el tercer batallon de M. N. V.—Capitan de hospital y provisiones: el batallon 25 de línea.—Teatros y baños: M. N. V.

Comandancia militar de esta plaza.—El Exmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la guerra en 22 del corriente me dice.—Exmo. Sr.—El Rey se ha servido nombrar al mariscal de campo D. Joaquin de Viruez inspector general de infanteria: de Real orden lo digo à V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y lo digo à V. S. con el mismo fin.—Dios &c.—Cádiz 24 de Julio de 1823.—Firmado.—Cayetano Valdes.—Sr. gobernador militar de esta plaza.—Lo que de orden de

dicho Sr. se hace saber en la general de la plaza para conocimiento de los cuerpos de la guarnicion.

Veracruz 7 de Abril de 1823.

Las siguientes comunicaciones oficiales que por extraordinario se acababan de recibir, anuncian á la libre y heroica Veracruz que sus votos, unos mismos con los de todos los pueblos, son cumplidos. El exercito libertador ha triunfado. La Nacion mexicana es ya reintegrada en la estension y plenitud de sus soberanos derechos representada libremente en su Congreso constituyente. Habitantes de la provincia de Veracruz: dias de prosperidad, de libertad y concordia comienzan á suceder á los calamitosos tiempos de la usurpacion y despotismo. Loores y prez á los valientes soldados de la Patria: gloria inmortal á sus dignos caudillos: veneracion, amor y gratitud á los padres de la Patria. Veracruz 7 de Abril de 1823, tercero de la independencia y segundo de la libertad. = *Guadalupe Victoria.*

Decreto núm. 1.

Exmo. Sr. = El Supremo poder ejecutivo me ha dirigido el decreto siguiente. = El Supremo poder ejecutivo nombrado provisionalmente por el soberano Congreso constituyente mexicano, á todos los que las presentes vieren y entendieren, *sabed*: Que el mismo soberano Congreso ha decretado lo siguiente. = El soberano Congreso constituyente mexicano en sesion de 29 del que espira se ha servido expedir el decreto siguiente. = 1.º Se declara, que el Congreso se halla reunido en su mayoria con 103 diputados, en plena y absoluta libertad de deliberar, y por consiguiente en estado de continuar sus sesiones. = 2.º Que ha cesado el poder ejecutivo de Méjico, existente hasta ahora desde 19 de Mayo del año anterior. = 3.º Que ambas resoluciones se pasen al Supremo poder ejecutivo que se nombre, para que oportunamente las comunique á quienes corresponda. Lo tendrá entendido el Supremo poder ejecutivo, y lo hará imprimir, publicar y circular. Méjico 31 de Marzo de 1823, tercero de la independencia y segundo de la libertad. = Lic. José Mariano Marin, presidente. = Florentino Martinez, diputado secretario. = Gabriel de Torres, diputado secretario.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tenedlo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima,

publique y circule. — En Méjico á 2 de Abril de 1823. — Pedro Celestino Negrete, presidente. — Mariano Michelena. — José Miguel Domínguez. — A D. José Ignacio García Illueca. — De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia. — Dios &c. Méjico 2 de Abril de 1823, tercero de la independencia y segundo de la libertad. — José Ignacio García Illueca. — Exmo. Sr. D. Guadalupe Victoria, miembro del Supremo poder egecutivo.

Número 2.

El Supremo poder egecutivo nombrado provisionalmente por el soberano Congreso constituyente mejicano á todos los que las presentes vieren y entendieren *sabed*: Que el mismo soberano Congreso ha decretado lo siguiente. — El soberano Congreso constituyente mejicano en sesion del 30 del que espira ha decretado lo siguiente. — 1.º El gobierno egecutivo lo egercerá provisionalmente un cuerpo con la denominacion de *Supremo poder egecutivo*. — 2.º Se componará de tres miembros, que alternarán cada mes en la presidencia por el orden de su nombramiento. — 3.º El Supremo poder egecutivo tendrá el tratamiento de *Alteza*, y sus miembros el de *Escelencia*, solo en contestaciones oficiales. — 4.º Estos no podrán ser elegidos del seno del Congreso. — 5.º Se regirá este cuerpo por el ultimo reglamento que para la anterior regencia se presentó al Congreso para su aprobacion, menos en lo tocante al generalisimato, y mientras se forma otro con arreglo á las circunstancias del dia. — Lo tendrá entendido el Supremo poder egecutivo, y lo hará imprimir, publicar y circular. Méjico 31 de Marzo de 1823, tercero de la independencia y segundo de la libertad. — Lic. José Mariano Marín, presidente. — Florentino Martínez, diputado secretario. — Gabriel de Torres, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales &c. — En Méjico á 2 de Abril de 1823. — Pedro Celestino Negrete, presidente. — Mariano Michelena. — Miguel Domínguez. — A D. José Ignacio García Illueca.

Número 3.

El Supremo poder egecutivo nombrado provisionalmente por el soberano Congreso constituyente mejicano, á todos los que la presentes vieren y entendieren *sabed*: que el mismo soberano Congreso ha decretado lo siguiente. — El soberano Congreso constituyente mejicano en sesion de este dia se ha servido nombrar para el poder egecutivo á los individuos siguientes. — D. *Nicolas Bravo*: D. *Guadalupe Victoria*: D. *Pedro Celestino Negrete*. — Este nombramiento se comunicará directamente á los nombrados, para que vengán á prestar el correspondiente juramento al salon del Congreso. — Lo tendrá entendido el Supremo poder egecutivo, y lo hará imprimir, publicar y circular. Méjico 31

de Marzo de 1823, tercero de la independencia y segundo de la libertad.—Lic. José Mariano Marin, presidente.—Florentino Martinez, diputado secretario.—Gabriel de Torres, diputado secretario.

Por tanto &c. En Mexico á 2 de Abril de 1823.—Pedro Celestino Negrete, presidente.—José Mariano Michelena.—Miguel Dominguez.

#### Número 4.

El soberano Congreso constituyente mexicano en la sesion de esta dia ha acordado lo siguiente.—1.º Que inmediatamente redacte la secretaria un oficio en contestacion á la esposicion que acaba de leerse de los gefes del exercito libertador, en que se espresase cuan grata y agradable ha sido al Congreso su lectura, dandoseles las debidas gracias.—2.º Que se imprima en todos los periodicos de esta capital, lo mismo que la contestacion del Congreso, con espresion de que se hace de su orden.—3.º Que pase á una comision para que proponga al Congreso todo lo que estime conveniente, así en cuanto á admitir la dimision que hacen de sus grados, como en cuanto á los premios de otra naturaleza á que se han hecho acreedores por este acto de puro y desinteresado patriotismo.—Es copia.—Mexico 31 de Marzo de 1823.—Torres, diputado secretario.—Sanchez, diputado secretario.

#### Cádiz 28 de Julio.

Se dice que los franceses de la serrania de Ronda quisieron venir á Algeciras; pero desistieron de su empresa. Se cree lo hayan hecho de resultas de estar la ciudad preparada á resistirlos.

Ha llegado á esta un oficial con pliegos del Sr. Ballesteros.

Esta mañana entró el bizarro batallon 25 de linea. Formo en columna en la plaza de la Constitucion, y el comandante dió vivas á la Constitucion y Rey constitucional, concluyendo con decir *mueran los tiranos* á los que contestó la tropa con aquel entusiasmo que sabemos le anima.

Al mediodia entró el primer batallon provisional de M. A., entonando canciones patrioticas; estuvo en la Plaza, donde saludó á la Constitucion.

Han salido el batallon 26 de linea y el 2.º provisional de M. A., este para S. Fernando y aquel para el Trocadero.

Siguen cruzando y fondeados los mismos buques franceses.

A la banda del O. se halla una goleta inglesa que fué reconocida.

La fragata española Hortencia permanece anclada por Santi Petri, y la Magdalena próxima al fuerte de los Martires.

#### PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Ha corrido esta mañana la noticia, que ojalá sea cierto, de que

el pueblo valenciano cansado de sufrir á los enemigos de la patria, é incomodado por exigirsele los medios diezmos atrasados y el entero de este año ha hecho de las suyas, esto es ha empezado á matar á los que cree son la causa de estos desastres, á saber, franceses, facciosos, frailes, en una palabra á todos los feotas, y que la diversion duró algunos dias.

### COMERCIO.

*Capitanía del Puerto 28 de Julio.*

**Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.**

*Una barca con 300 fanegas de trigo.*

**Despachadas para salir.**

*Cuatro barcos menores para diferentes puntos.*

**Cargamento que conduce la bombardá San Antonio, M. D. Bartolomé Parés, y dueño D. Antonio Suris é hijo, cuyo buque salió para la Trinidad de Cuba.**

- 68 Pipas de vino tinto.
- 19 Medias pipas idem de Málaga.
- 61 Barriles de vino de idem.
- 21 Anclotes de vino de idem.
- 450 Botijas de aceite.
- 200 Idem de aceitunas.
- 200 Garrafrones de aguardiente.
- 110 Decenas de loza de barro.
- 119 Cajas de pasas.
- 25 Cajones de fideos.
- 12 Idem de jabon.
- 6 Barriles de vinagre.
- 6 Sacos de anis.
- 5 Idem de garbanzos.
- 1 Idem de hilo.
- 6 Balas de papel blanco.
- 6 Idem de estraza.

### CONSULADO.

**El Sr. intendente de la provincia con fecha 26 del corriente dice al consulado nacional de comercio de esta plaza lo siguiente. — El Esmo. Sr. Director general de aduanas y resguardos con fecha de ayer me dice lo siguiente. — Por el Ministerio de Hacienda con fecha 22 del corriente se me ha comunicado la Real orden que sigue. — Esmo. Sr.**

=Los Sres Diputados Secretarios de las Cortes me dicen lo que sigue con fecha de ayer, =Las Cortes se han servido acordar que durante el sitio y bloqueo de la Isla gaditana por los franceses y dos meses despues, se admitan en esta bahia toda clase de granos, carnes y toda especie de viveres de produccion ó procedencia estrangera, ya sea en buques nacionales ó ya en estrangeros, pagando los derechos establecidos; y lo comunicamos á V. E. de orden de las Cortes para que tenga á bien ponerlo en noticia de S. M. =De Real orden lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes á su cumplimiento. =Y la inserto á V. SS. para los mismos fines. =Lo inserto á V. S. para su inteligencia y conocimiento del comercio. =Y por disposicio del mismo consulado se hace notorio para la debida inteligencia del comercio. Cádiz 28 de Julio de 1823. =Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

No habiendose presentado en esta intendencia D. Agustin de Escobar oficial de la Administracion de la Aduana de Sevilla, segun lo han verificado los mas de los empleados emigrados, è ignorandose por tanto su paradero se le cita por el presente para que se persone en la misma donde hay una orden superior que comunicarle. Cádiz 28 de Julio de 1823

El subteniente del batallon 1.º de Cataluña expedicionario D. Francisco Jimenez se presenta á en la secretaria de la comandancia militar de esta Provincia á recojer un documento que le interesa.

En la calle de la Rosa núm. 46 se alquila una habitacion para hombre solo, se dá cama, asistencia, y comida si gustan todo con equidad.

En la calle de Sta. Ines casa núm. 234. cuerpo principal se alquilan habitaciones para hombres solos.

El consulado de S. M. Britanica en esta plaza se ha trasladado á la calle del Camino casa núm. 64.

Continúa el anuncio de las obras militares que se hallan de venta en la librería de Zaragoza. =Recopilacion de penas militares, con las obligaciones del soldado, cabo y sargento de infanteria, caballería y dragones un tomo en 8.º 10 rs. Batalla de la Albuhera con do planos en marca mayor un tomo en 4.º 16 rs. Planos sueltos de la misma en papel fino de Holanda el juego 17 rs. Manual para oficiales de E. M. 1 tomo en 8.º 10 rs. Manual general del servicio de los E. M. 1 tomo en 4.º 20 rs. (Se continuará.)

TEATRO PRINCIPAL =El engaño feliz. (ópera en dos actos música de Rossini.) El fanático por la nobleza ó el fingido emperador de la China. (Baile nuevo de medio caracter de la composicion del Sr. Cairon, el cual finalizará con un bailable general arreglado sobre el tema de la sinfonia del Tancredo en estilo oriental, musica de dicho Rossini.) A las 8.

**PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 28 DE JULIO DE 1823**

**Frutos ultramarinos.**

Azúcar de la Habana, arroba	rpta. en tierra	21 y 27 á 24 y 30
Bianca id. sola.	, , , ,	31 33
Terciada idem.	, , , ,	18 á 21
Azúcar en depósito.	19 y 25 á 21 y 27	
Id. de Manila en tierra, rpta.	, ,	16 á 17
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	29 á 30	
Sobre.	, , , ,	25 á 27
Corte.	, , , ,	20 á 24
flor de Caracas.	, , , ,	29 á 30
Sobre.	, , , ,	25 á 26
Corte.	, , , ,	21 á 24
Algodon de Caracas. ql. ps.	, ,	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á	, ,	24 á 32
Milamo del Perú, lib. rpta.	, ,	10 á 11
Copal lib. rvn.	, , , ,	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 10 lb. ps.	56 á 65	
Guayaquil.	, , , ,	28 á 21
Cacavilla de Guanuco, lib. rpta.		00
Guamalies negrillos	, , , ,	8 á 11
Calisalla en suerte,	, , , ,	6 á 8
Colorada	, , , ,	9 á 16
Loja.	, , , ,	18 á 22
Pinra rvn.	, , , ,	6 á 10
Café, ql. ps. fs.	, , , ,	23 á 24
Id. en dep.	, , , ,	21 á 22
Café, libra rvn.	, , , ,	230 240
Cobre del Perú, el ql. ps.	, ,	27 á 28
De Veracruz en rosetas,	, ,	28
Cobres de B.-A., lb. en t. ctos.	34 á 38	
De la Habana, onero rvn.		00 á 00
Estano, el quintal ps.	, , , ,	20 á 30
Lana corrote. franciscana duc.	} 104 á 116	
Alacatillos y blancos sups.		
Granilla.	, , , ,	28 á 30
Lana de Vieña, lb. rvn.	, ,	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32	
Lana de Buenos-Ayres arroba	42 á 5	
De Guanuco libra rvn.	, ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps.	, ,	10 á 18
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	22 á 23	
Pimienta fina, libra rvn.	, , , ,	4
Campeche, ql. rpta.	, , , ,	22
Brasilate, ps.	, , , ,	14 á 15
M. ralete ps.	, , , ,	6
Mielas curtidas, lib. ctos.	, , , ,	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é infe-	, , , ,	00
riores, el mill. ps.	, , , ,	00
Yalapa, el quintal sana.	, , , ,	34
Zarza de Hierduras arr. ps.	, , , ,	16
De la	, , , ,	7

**COMESTIBLES Y OTROS TEFECOS.**

Aceite del Reyno, ar. en tierra rvn.	62 á 64
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito,	10 1/2
de id. n tierra,	16 á 16
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	6
Id. de Suecia,	, , , ,
Arroz arroba abordo rvn.	45 á 46
Id. de la Carolina q. en tierra	140 á 150
Azafran, libra en tierra pfs.	5 1/2 á 6
Azogue, q. pfs.	88
Aimend. de Esj er. sincase q. ps.	23
De Mallorca en tierra.	00 á 00
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs vn.	130
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Caoba, codo de Burgos, ps.	22 á 23
Cedro, id.	10 á 11
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta.	18 á 28
En depósito de 1.a	22 á 23
De China rvn.	11 á 12
Clavos de comer, libra rs. vn.	20 á 22
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 á 12
Carne de Vaca de N. A. ab	1.6
Duelas de Hamburgo, cada	
1200 ps. fs. en tierra,	490
Id. del N. de A., idem idem.	90
Fierro planchuela de Vizcaya,	
q. en tierra rpta,	44
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	15 á 20
Garbanzes del reino, fanega rn.	100 á 120
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	56 á 58
Cochineras en tierra,	00 á 00
Harina de Castilla en tier. pfs.	13 á 14.
Idem del N. A. ab.	13 á 14.
Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn.	42
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	8 á 9
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn.	000
Waterfor, nueva, qtos.	000
Carlou, ctos.	053
Holanda id.	000
Hamburge rs.	000
Cork,	000
Francesa nueva.	000
Quezo de Flandes ql. ab. pfs.	160
Dicho plato,	000
Sal desped. para el extranjero pfs.	5
Tablas de pino de Suecia, 120, ps.	22
Wigas de Flandes, codo ing. rvn.	70

Té perla, libra rva.	24 á 26
Id. hizon, , , ,	16 á 18
Id. verde, , , ,	10 á 12
Trigo de Jerez en tierra.	} 120 á 130
Id. de Sevilla id. . . . .	
Id. de Castilla abdo. tierno	84 á 86
Id. duro de Levante á bordo	95 á 105
Id. tierno id. id., . . .	70 á 75
Tocino de N. A., . . .	20
Cebada del reino ; , , ,	00
Tabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs.	9½ á 10
De Mallorca en tierra.	9¼ á 9½
Blando de Mallorca id., ,	6½

**Caldos.**

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4½ arro. ps.	20 á 20½
Prueba de aceite, cada bota	112 á 120
Id. de Holanda id. , ,	78 á 84
Anisado de Mallorca pfs. , ,	65 á 65
Id. id. en garrafones rva. , ,	52 á 54
Vino tinto de Cataluña id. , ,	54 á 55
Id. de Valencia id. , , ,	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs. , , ,	40 á 42
Barril de carga id. pfs. , , ,	6½
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	6

**Papel.**

Florete superior de Cata.	
lnña cada resma rva. , , ,	70 á 80
Florete corriente. , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , , ,	46 á 50
De imprenta , , , , , ,	24 á 26
Medio florete. , , , , , ,	30 á 32
De estraza. , , , , , ,	10 á 12

**Cambios.**

Del reyno sin curso.

Pondres 36. papel	} Sin operaciones
aris 77 3¼	
amburgo	
msterdam	

Cénova 121 p 8 papel.  
Gibraltar 4 p 8 beñf. papel

**Premios de Seguros en buque español.**

Para América.	En ab.	Feliz	Un pr.	Errs.
Veracruz, , , , ,	45 á	14	ó	20 7½
Costa-firme . , , ,	45 á	12	ó	18 6
Cartagena y Sta. Marta id.	id.	id.	id.	id.
Honduras , , , , ,	50 á	14	ó	22 6½
Habana , , , , , ,	45 á	13	ó	19 6½
Puerto-Rico . . . . .	45 á	10	ó	15 5½
Lima y Guayaquil, , ,	00 á	00	ó	00 7½
Filipinas , , , , , ,	50 á	15	ó	23 8

**Para Europa**

Islas Canarias. , , , ,	35 á	8	ó	10 4
Galicia y sus costas , ,	25 á	0	ó	7½ 2
Asturias y Santander. ,	25 á	6	ó	7½ 3
Costas de Vizcaya , , ,	25 á	6	ó	7½ 3
Cartagena y Alicante. ,	00 á	4	ó	4½ 0
Mall., Catal. Mahon. , ,	0 á	5	ó	6 0
Lisboa y Oporto , , , ,	0 á	6	ó	7 2
Londres y sus puertos ,	0 á	0	ó	0 3
Hamb., Amst. y Ost. , ,	0 á	0	ó	0 4½
Copenh., Cronstad &c. ,	00 á	0	ó	5 4
Isla de la Madera , , ,	0 á	0	ó	5 6
Trieste , , , , , , ,	0 á	0	ó	6 7
Génova , , , , , , ,	0 á	0	ó	0 3
Marsella , , , , , , ,	0 á	0	ó	0 3
Archipiélago , , , , ,	0 á	0	ó	0 3

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rva. -- El real de plata corriente 16  
 ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. -- El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mv  
 s; El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs.  
 ó 21. -- La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quinta de 4 rs.  
 100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragón. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia. 19  
 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 43 centavos de Amsterdam. 14½ lib. peso  
 grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 123½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoit  
 du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. -- 100 fanegas castell.  
 hacen 243 de Aragón. 22¼ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferrol de.  
 18½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimo.  
 minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. -- 100 varas cas  
 tellanas hacen 105 5 16 de Aragón. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago.  
 14 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 va de Valencia. 121¼ anas de Amsterdam. 51½ canas de avonés  
 7b varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.